

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 27 de abril de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2015-00334** de JOSÉ GUSTAVO ZULUAGA VARGAS, en contra de SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informando que la parte demandada mediante memorial solicita se autorice la entrega de títulos que se encuentren en el proceso. Verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, en efecto se advierte que existe el Título Judicial, con el número 400100008801804 por valor de \$689.455, consignado de manera voluntaria por la demandada COLPENSIONES y en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente al título Judicial allegado a estas diligencias con el número 400100008801804 por valor de \$689.455, constituido el 7 de marzo de 2023, puesto a disposición del despacho en favor del demandante por pago voluntario de la demandada COLPENSIONES, con el que paga la condena en costas impuesta en favor de la parte demandante, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título en favor de **JOSÉ GUSTAVO ZULUAGA VARGAS**, a través de su apoderado judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

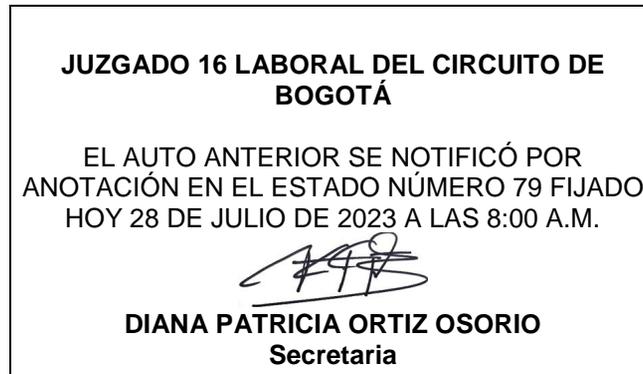
PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** del título 400100008801804 por valor de \$689.455 en favor de **JOSÉ GUSTAVO ZULUAGA VARGAS**.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto a la demandante y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre del abogado **MISAEEL TRIANA CARDONA**, quien se identifica con la C.C. No. 80.002.404 y T.P. No. 135.830 del C.S. de la J. a quien se le confirió la facultad para recibir, conforme poder obrante a folio 1 del expediente. Hágase el pago a

través de abono a “**CUENTA AHORROS**” número **000000030552020** a nombre de **MISAEEL JAINIBER TRIANA CARDONA, del Banco Davivienda. TERCERO.** – Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd76a51aaddaa44d790f4937cb1eef9626634818a864f26d3834c8d307e86df**

Documento generado en 27/07/2023 04:58:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>